



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500520190035300	Ordinario	Martin Alonso Yanez Yanez	Victor Hugo Hernandez Estrada, Mauricio Botero Villegas, Adekuar Diseño Y Contruccion Sas, Maria Angeliva Segura Fayad, Monica Atenea Segura Fayad	07/02/2022	Auto Decide - Primero: Aceptar El Desistimiento De Las Pretensiones De La Demanda Presentado Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante, De Conformidad Con Lo Explicado En La Parte Motiva De Este Auto. Segundo: Como Consecuencia De Lo Anterior, Dar Por Terminado El Proceso. Tercero: Sin Costas.
23001310500520220001500	Ordinario	Ramon Alberto Berrocal Hernandez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	07/02/2022	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Primero. Inadmitir La Demanda Ordinaria Laboral Presentada Por Ramón Alberto Berrocal

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



Hernández Contra
Administradora Colombiana
De Pensiones-
Colpensiones, Por Las
Razones Expuestas En La
Parte Motiva De Esta
Providencia. Segundo.
Otorgar Un Término De
Cinco (5) Días Hábiles
Para Subsanan Las
Falencias Enunciadas
Anteriormente, De Igual
Forma Deberá Enviar El
Escrito De Subsananación Al
Respectivo Correo Del
Demandado; Y Aportar
Dicha Acreditación A Este
Despacho, So Pena De Ser
Rechazada. Tercero.
Reconozcase Y Tengase Al
Abogado Arol Guillermo
Jiménez Santamaría Como
Apoderado Judicial Del

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



					Demandante Ramón Alberto Berrocal Hernández En Los Términos Y Facultades Del Poder Que Le Fue Conferido.
23001310500520220002000	Ordinario	Victor Manuel Petro Rodriguez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	07/02/2022	Auto Admite / Auto Avoca - Primero. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Victor Manuel Petro Rodriguez Contra Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones), Proteccion S.A Y Porvenir S.Asegundo. Notificar Por Secretaria La Presente Decisión Al Demandado Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones) Al Correo Electrónico Notificacionesjudicialescolp

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



ensiones.Gov.Co
Registrado En La Página
Web Oficial De La Entidad
Demandada, De Acuerdo
Con Lo Dispuesto En El
Parágrafo Primero Del Art.
41 Del C.P.T Y La S.S.
Modificado Por El Art. 20
De La Ley 712 De 2001, En
Conformidad Al Artículo 8
Del Decreto 806 De 2020
Concordado Al Inciso 5 Del
Artículo 291 Del
C.G.P.Tercero. Notificar
Por Secretaria La Presente
Decisión Al Demandado
Administradora De Fondos
De Pensiones Y Cesantia
Proteccion S.A. Al Correo
Electrónico
Accioneslegalesproteccion.
Com.Co Registrado En El
Certificado De Existencia Y

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



Representación Legal, De Conformidad Al Inciso 5, Artículo 6 Del Decreto Legislativo No 806 Del 4 De Junio De 2020.Cuarto. Notificar Por Secretaria La Presente Decisión Al Demandado Fondo Administrador De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. Al Correo Electrónico Notificacionesjudicialesporvenir.Com.Co Registrado En El Certificado De Existencia Y Representación Legal, De Conformidad Al Inciso 5, Artículo 6 Del Decreto Legislativo No 806 Del 4 De Junio De 2020.Quinto. Desele Traslado A Los Demandados Por El Término De Diez (10) Días

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



Para Que Contesten, Una
Vez La Notificación Haya
Quedado Surtida; Tal
Como Lo Dispone El Inciso
Tercero Del Artículo 8 Del
Decreto 806 De 2020,
Siempre Que Se Encuentre
Que El Demandado Acuse
De Recibo.Sexto. Notificar
Por Secretaria La Presente
Decisión A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Del Estado Del
Auto Admisorio De La
Demanda Proferido En El
Presente Proceso De
Acuerdo Con Lo Señalado
En El Art. 612 Del Código
General Del Proceso, Por
Medio Del Cual Se Modificó
El Art. 199 De La Ley 1437
De 2011.Septimo.
Reconozcase Y Tengase Al

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



					Abogado Mauricio Antonio Rodelo Muskus Como Apoderado Judicial Del Demandante Victor Manuel Petro Rodriguez En Los Términos Y Facultades Del Poder Que Le Fue Conferido.
23001310500520220002100	Ordinario	Yamila Esther Murillo Vertel	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S. Ladoinsa S.A.S.	07/02/2022	Auto Admite / Auto Avoca - Primero. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Yamila Esther Murillo Vertel Contra Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S. Segundo. Notificar Por Secretaria La Presente Decisión Al Demandado Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S. Al Correo Electrónico

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



Ladoinsagmail.Com
Registrado En El
Certificado De Existencia Y
Representación Legal, De
Conformidad Al Inciso 5,
Artículo 6 Del Decreto
Legislativo No 806 Del 4
De Junio De 2020.Tercero.
Desele Traslado Al
Demandado Por El
Término De Diez (10) Días
Para Que Conteste, Una
Vez La Notificación Haya
Quedado Surtida; Tal
Como Lo Dispone El Inciso
Tercero Del Artículo 8 Del
Decreto 806 De 2020,
Siempre Que Se Encuentre
Que El Demandado Acuse
De Recibo. Cuarto.
Requerir Al Demandado
Ladoinsa Labores
Dotaciones Industriales

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Monteria

Estado No. 14 De Martes, 8 De Febrero De 2022



S.A.S. Para Que, Con La
Contestación De La
Demanda, Aporte El
Soporte Del Examen
Médico De Egreso Del
Demandante Que Reposo
En Su Poder. Quinto.
Reconozcase Y Tengase A
La Abogada Eduvit Beatriz
Florez Galeano Como
Apoderado Judicial Del
Demandante Yamila Esther
Murillo Vertel En Los
Términos Y Facultades Del
Poder Que Le Fue
Conferido.

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 8 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

a6bcd74a-11bc-48c1-ad40-17e44f4b9fd0